PRECISIONES SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE REINGRESO

D.SUP. N° 008-2022-MINEDU y D.SUP. N° 015-2022-MINEDU
(OFICIO MULTIPLE Nº 00122-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD)

Se comunica a los docentes interesados en el presente proceso de reingreso a la carrera publica magisterial (CPM) a desarrollarse durante el presente mes de diciembre de 2022. Los profesores que renunciaron a la CPM y desean reingresar, podrán presentar sus solicitudes ante la UGEL de la jurisdicción de la institución educativa donde ocupó el último cargo de profesor previo a su cese en la CPM.

DOCUMENTOS A PRESENTAR:

1. FUT o SOLICITUD, solicitando reingreso a la Carrera Publica Magisterial ***(solo pueden participar los profesores que renunciaron entre el periodo comprendido entre el 2013 al 2021)***.
2. Contar con plaza presupuestada.
3. El solicitante debe haber laborado como mínimo un año de servicios oficiales en la plaza que fue titular como nombrado antes de su renuncia voluntaria ***(Informe escalafonario (máximo 3 meses de antigüedad))***.
4. **Copia de DNI (A-4)**, El solicitante debe contar con 63 años de edad al 31 de diciembre de 2022.
5. El solicitante al presentar la solicitud de reingreso a la CPM debe adjuntar, Declaración Jurada original ***(según formato del Anexo I)***, debidamente firmada, consignando su huella digital, en la que declare.

De ser el caso, se debe adjuntar, los requisitos específicos respecto a la plaza a reingresar según detalle:

a. Para una plaza del área curricular de Educación Religiosa: El profesor debe tener la aprobación de la autoridad eclesiástica (se acredita con copia simple de la carta de presentación para el presente procedimiento del obispo o del director de la ODEC, correspondiente a la jurisdicción de la plaza a la que postula).

b. Para una plaza en II.EE.EIB, según las formas de atención establecidas en el modelo de servicio educativo: El profesor debe contar con dos requisitos: (i) dominio mínimo exigido de forma oral y escrita en la lengua originaria de los educandos y conocer la cultura local, de acuerdo a lo regulado en el Anexo 2 de la Resolución Ministerial N° 646-2018-MINEDU; y, (ii) estar inscrito en el Registro Nacional de Docentes Bilingües en Lenguas Originarias (RNDBLO). Estos requisitos deben ser verificados por el jefe del área de Recursos Humanos de las IGED a través del link que remitió la DIGEIBIRA a los especialistas EIB de todas las UGEL, por lo que no es necesaria su acreditación.

Ayaviri, diciembre del 2022.

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – MELGAR – ESPECIALISTA EN RECURSOS HUMANOS

ESPECIALISTA EN PERSONAL
- UGEL MELGAR -